



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-MPJ/A

Jauja, 30 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 109-2023-MPJ/A, de fecha 30 de mayo de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo ° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y,

Que, mediante MEMORANDO N° 109-2023-MPJ/A, de fecha 30 de mayo de 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA, para los días 31 de mayo y 01 de junio de 2023, por tener reuniones programadas en el despacho del Rector de la Universidad Agraria la Molina, y con la Presidenta de la República del Perú, a fin de exponer las necesidades de nuestra población, siempre motivados a contribuir con el progreso y el desarrollo de nuestra Provincia de Jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA, para los días 31 de mayo y 01 de junio de 2023, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

**Artículo SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Ángel M. Huamán Mucha  
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel  
Huamán  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076